



Exposición Señor D. Maria Antonia Toledo Viuda del Comisario Ordenador y Contador Principal que fue del Exericio, D. Mateo Rodriguez Torres, a la R. P. D. V. M.

Imagen 1.- Hoja de las Constituciones donde se exponen los motivos y aparecen los datos de la benefactora. Archivo Diocesano de Cádiz

El Beaterio de Tarifa. Una institución educativa del antiguo régimen en los albores del liberalismo (I)

Juan Antonio Criado Atalaya

Analizamos en este trabajo las Constituciones del Beaterio de Tarifa, institución religiosa educativa que funciona en la primera mitad del siglo XIX (aproximadamente entre 1830-1858). Dicho documento, compuesto de 14 capítulos, regía la vida dentro de la casa. La amplitud de los datos que aporta hace que el trabajo aparezca en varios números. La división del mismo se ha realizado intentado mantener unos bloques con contenido propio, de manera que quedan relacionados entre sí, pero a la vez con un cuerpo distinto de ideas. En esta primera parte, se aborda la contextualización espacio temporal, así como los datos referidos a su fundación para finalizar con el estudio de su ideario y práctica educativa. En las siguientes partes se abordará el personal que vivía y que componía la Casa. Para finalizar, en la tercera se aprecian las normas de funcionamiento del propio Beaterio.

1.- Introducción.

El estudio que exponemos tiene como base documental el expediente de las Constituciones del Beaterio de escuela Pía para niñas en la ciudad de Tarifa, que remite D. Manuel Abad, secretario del Consejo y Cámara más antiguo, al obispo de Cádiz para que informase sobre el mismo. Este trabajo ha sido posible gracias a Francisco Javier Criado Atalaya, a quien agradecemos habernos facilitado dicho documento para su estudio y análisis y a quien, no dudamos en afirmar, tanto le debe la historiografía

tarifeña actual por su abnegado y constante trabajo para conocer y comprender mejor el pasado de su ciudad natal.

El trabajo trata en sí dos dimensiones distintas pero no por ello no complementarias. Así pues, de una parte describimos los datos recogidos en dichas constituciones que reflejan en cierta forma la vida dentro del Beaterio y la instrucción o educación que se daba a las niñas como una manera más de la atención a la infancia en aquella época. Este aspecto nos parece de suma importancia ya que como afirman las profesoras Gutiérrez y Pernil "*en sentido amplio, no podemos entender el concepto del mundo y del hombre, que prevalece en una determinada cultura, sin profundizar en la iteración que tiene el adulto con el niño de esa misma sociedad*".¹

De otra, intentamos localizar esta experiencia en una época de cambios y transformaciones sociales donde los planteamientos del estado liberal que arrancan a finales del siglo XVIII y se manifiestan por primera vez como estructura de estado en 1812, se van consolidando poco a poco sustituyendo a la par las estructuras sociales del Antiguo Régimen. Comenzamos por situarnos en las coordenadas espacio-temporales.

2.- Contextualización espacio-temporal.

El hecho que nos ocupa tiene sus coordenadas espacio-temporales bien definidas; se trata de un acontecimiento social localizado en la ciudad de Tarifa a finales del reinado de Fernando VII, en concreto en

¹ GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ Aurora y PERNIL ALARCÓN, Paloma, *Historia de la Infancia. Itinerarios educativos*. UNED, 2004.

la etapa que tradicionalmente se ha denominado “Ominosa Década”, identificándose como época de nuevo apogeo absolutista y, por ello, de represión de las ideas liberales: primero con la Junta Provisional de Gobierno de España e Indias y luego por la Regencia, creada con personas significadas en la causa del absolutismo. Si bien esta etapa, con el paso del tiempo, se vuelve más compleja, sobre todo a partir de 1830, donde la ruptura del absolutismo por el problema sucesorio, llevará al sector moderado a buscar vías de comunicación con los liberales doceañistas, que propicien su apoyo a la futura reina, la infanta Isabel y por lo tanto la llegada de liberalismo, si quiera moderado, al poder después de la muerte del monarca.² En esta época, la Iglesia vuelve a recuperar un cierto protagonismo al anularse la legislación liberal y con la incorporación del clero ultra al gobierno, para Callahan la iglesia entre 1823 y 1833 disfruta por última vez del poder y privilegios acumulados durante siglos, una iglesia cada vez más politizada y dividida en facciones continuó poniendo sus esperanzas en la supervivencia de la monarquía absoluta.³

Con la vuelta al absolutismo en 1823, Tarifa y el resto de la provincia de Cádiz son de nuevo escenario de acontecimientos importantes. El exilio vuelve a mandar a vecinos fuera del territorio nacional, lo que propicia que algunos destacados políticos entren en contacto con nuevas ideas, como es el caso de Joaquín Abreu. La provincia de Cádiz vive durante esta época tres pronunciamientos: el de Valdés, en Tarifa, en 1824,⁴ el de Torrijos, en Algeciras, en 1831; y el que se produce en ese mismo año en la capital. El pronunciamiento de Tarifa es llevado a cabo por el coronel Valdés, quien al mando de una columna⁵ de 200 refugiados (...) logró apoderarse de Tarifa sorprendiendo a su corta y a la vez descuidada guarnición⁶. Este hecho coincide con otros en Ronda y Marbella, pero, faltos sus protagonistas de una estrategia común, tras varios días de enfrentamientos y sitiados en una ciudad que no apoya decididamente el pronunciamiento, logran escapar en su mayoría, quedando en la ciudad unos 20 hombres de los desembarcados y 160 comprometidos entre pai-



Imagen 2.- Plaza del Ángel con la antigua fachada del Beaterio. Se aprecia su linde con la iglesia de San Francisco. Foto: "Loty". Museo de Artes y Costumbres Populares de Sevilla.

sanos y prisioneros⁷.

La sociedad tarifeña de aquel momento ha sido caracterizada como una sociedad clasista tradicional con claras herencias de la anterior sociedad estamental,⁸ con un crecimiento demográfico continuo y sostenido a lo largo del siglo XIX,⁹ y una expansión urbanística hacia el lado norte iniciada en el siglo XVIII y cortada con la Guerra de la Independencia. Su economía estaba basada fundamentalmente en el sector primario (agricultura, ganadería y pesca), sin olvidar el gran peso que tuvo siempre la componente militar, dada su condición estratégica

² Véase JOVER, GÓMEZ – FERRER Y FUSI: *España: sociedad, política y civilización (Siglos XIX- XX)*. 2001. Madrid, pp. 66-72.

³ Véase el apartado “Trono y Altar 1823-1833” en *Iglesia, poder y sociedad en España* de Callahan. Editorial Nerea, 1989, pp. 136-143.

⁴ LINARES, Mariano. “Manifiesto de las operaciones militares en la Plaza de Tarifa en el mes de agosto de 1824”, con comentarios de SEGURA GONZÁLEZ, Wenceslao, en *Al Qantir*, 2 (2004).

⁵ El número de integrante esta columna es de unos 65 hombres según consta en el acuerdo del Ayuntamiento de Tarifa de 24 de julio de 1841 en honor a las víctimas. A este número hay que unir el de los presidiarios liberados en la Isla y de los vecinos que se unieron rondando el total en torno a los 200. De estos 200 unos 160 fueron hechos prisioneros, según consta en el oficio del General en jefe del ejército francés Vizconde Digeon con fecha 24 de agosto de 1824.

⁶ VV.AA.: *Historia de los pueblos de la provincia de Cádiz: Tarifa*. Diputación de Cádiz, Jaén, 1984, p. 93.

⁷ *Ibidem*, p. 94.

⁸ CRIADO ATALAYA, Francisco J. *Cuadernos divulgativos. Tarifa: su geografía, historia y patrimonio*, 3 v. Ayuntamiento de Tarifa, 1992, p. 62.

⁹ *Ibidem* p. 62.

y de plaza fuerte. La profesora Cortés Melgar recoge cómo dentro del sector primario “[...] *la ganadería se manifiesta como la principal fuente de riqueza [...]. Se trata de una producción creativamente extendida [...]. El ganado vacuno se presenta como el más lucrativo seguido por el de cerda y lanar, siendo la especie más abundante la de la cabra [...]*”. A lo largo del primer tercio del siglo XIX se incrementa la producción ganadera de manera notable dada su rentabilidad.¹⁰

En el plano educativo cabe destacar en esta etapa las medidas tendentes a dismantlar la obra legislativa del Trienio Liberal, como la derogación del Reglamento de 1821. Otras iniciativas legislativas en materia educativa suponen una clara regresión en lo alcanzado. Así, tenemos que el Plan Interno de Estudios y Arreglo General de las Universidades (1824), conocido como el Plan Calomarde, supone una clara regresión en algunos aspectos debido al carácter beligerante que se le da a la educación.¹¹

Otra medida legislativa es el Plan y Reglamento de Escuelas de Primeras Letras del Reino de

Se ha podido comprobar el gran peso que la administración municipal tiene en los inicios del nuevo sistema educativo

1825, con contenidos muy similares a los del reglamento de 1821 y una clara influencia del informe Quintana. El plan establece la creación de una Junta Superior de Inspección y juntas provinciales; establecimientos de escuelas en poblaciones de más de 50 habitantes.¹² En 1826 se publica el Reglamento General de las Escuelas de Latinidad y Colegios de humanidades, los cuales solo podrán crearse en capitales de provincia¹³ y que deben ser regidos por normas de disciplina muy parecidas a las establecidas en el Plan Calomarde.

En cuanto al asunto educativo en el ámbito local durante el primer tercio del siglo XIX que ya ha sido objeto de nuestro estudio en otras ocasiones,¹⁴ podemos decir que la legislación educativa era



Imagen 3.- Por este rincón de la Plaza de San Martín se accedía a un callejón que comunicaba con el Beaterio. Foto I. Sena.

puesta en funcionamiento tardíamente en el ámbito local. El asunto educativo en la Tarifa del primer tercio del siglo XIX tiene un mayor peso en la etapa de gobiernos liberales y de régimen Constitucional, que se refleja en el valor ideológico que se le da a la educación, el mayor control administrativo de los centros y la exigencia de idoneidad del profesorado para el desempeño de sus funciones. En este periodo, se comprueba el choque que se produce con las escuelas o instituciones educativas religiosas en manos de la Iglesia Católica. Igualmente, se ha podido comprobar el gran peso que la administración municipal tiene en los inicios del nuevo sistema educativo. La administración superior actúa comunicando normas o pidiendo informes, al tiempo que facilita materia-

¹⁰ CORTÉS MELGAR, María Fca. “La vida y la muerte en Tarifa en la primera mitad del siglo XIX”, en *Almoraima*, 7, suplemento (1992) 6.

¹¹ PUELLES BENÍTEZ, Manuel de. *Educación e ideología en la España contemporánea*. Barcelona, Labor, 1986, p. 85.

¹² *Ibidem*, p.87.

¹³ *Ibidem*, p.88.

¹⁴ CRIADO ATALAYA Juan Antonio, “La cuestión educativa en las actas capitulares de Tarifa entre 1813-1833 (I) (II) y (III)” *ALJARANDA* 41 (2001) 17-21, 42 (2001) 25-31, 43 (2001) 16-20 y “Actas de la Comisión Local de Instrucción Primaria de Tarifa (desde Enero de 1852 a octubre de 1853)”, *ALJARANDA*, 2 (1991) 16-18

“La educación en Tarifa en el reinado de Isabel II (la regencia de María Cristina): una aproximación a través de las actas de cabildo”, *Almoraima*, 32 (2005) 159-168.

¹⁵ CORTÉS MELGAR; María Fca. *Tarifa en los albores de la contemporaneidad* Introducción a la Historia de Tarifa durante el siglo XIX (1795-1870). Servicio de Publicaciones Ayuntamiento de Tarifa, 2004. p.42.

les didácticos (prueba esto último de la intención de homogeneizar la enseñanza, dándole una mayor uniformidad en todas las escuelas del reino). Por último, sólo nos resta decir que la ciudad de Tarifa, con unos 9.000 habitantes, mantiene abiertos durante este periodo centros de enseñanzas tanto de primeras letras como de latinidad. La profesora Cortés Melgar apunta la existencia de dos escuelas de primeras letras, una para niños, contaba con una dotación de tres maestros y ciento noventa y seis alumnos, y diez escuelas para niñas con doscientas cuarenta y nueve alumnas. Así, estudios de gramática, escuelas de niñas sin dotación y maestras no examinadas y una casa para la instrucción de sesenta niñas pobres¹⁵ en clara referencia al Beaterio del que nos ocupamos a continuación.

3.- El Beaterio. Su origen.

3.1.- La benefactora. María Antonia Toledo y Parra, una hidalga en la corte de Isabel II.

Podemos decir que el origen del Beaterio se debe a la iniciativa particular de María Antonia Toledo y Parra, vecina de Tarifa. Pocos datos encontrados sobre este personaje en las fuentes locales. Las pu-

La figura de María Antonia Toledo tuvo cierta importancia no solo en la vida local sino de España

blicaciones que hacen referencia a ella lo hacen tan solo de manera anecdótica,¹⁶ pero en ningún caso hay estudios rigurosos que centren al personaje en su época y ciudad. Sea como fuere todos ellos parecen indicar la importancia que tuvo María Antonia Toledo no solo en la vida local sino de España, al formar parte de la corte de la reina Isabel II.

Era hija de Álvaro de Toledo y Gatón -si bien en el registro de bautismo tanto de ella como de su hermano José María aparece Álvaro Toledo y Men-

doza- y de Isabel Rafaela Parra y Arcos y hermana de José María y Joaquín¹⁷. Nacida en Tarifa el 16 de noviembre de 1784, fue bautizada en la parroquia de San Francisco con el nombre de María Antonia Rufina. La ceremonia contó con el clérigo presbítero D. Pedro Parra y Arcos, (a la sazón tío materno) siendo su madrina Catalina Parra y Arcos tía de la bautizada vecina de esta ciudad a la que se advirtió el parentesco espiritual que contrajo y demás obligaciones.¹⁸

Su padre fue alférez de la milicia urbana, abogado de los reales consejos y regidor de la ciudad,

María Antonia casó con Mateo Rodríguez Monzo, difunto ya en 1830

teniendo la categoría de regidor perpetuo. El mayor de los hermanos, José María Gorgonio, nació el 7 de septiembre de 1777 y fue presbítero de San Francisco, muriendo el 17 de octubre de 1839 de catarro pulmonar, después de haber padecido durante años asma, según certificó el facultativo.¹⁹ El segundo, Joaquín Lorenzo Narciso de Toledo y Parra, fue capitán de navío graduado,²⁰ bautizado el 29 de octubre de 1780 siendo su madrina su abuela paterna Antonia Gatón y Mendoza. Murió en el naufragio del navío San Telmo en el cabo de Hornos.²¹

María Antonia casó con Mateo Rodríguez Monzo, difunto ya en 1830 y quien había sido comisario ordenador y contador principal del Ejército. Durante un tiempo residió en Sevilla, ciudad desde donde remite las Constituciones del Beaterio²². Fue una persona de ferviente religiosidad, que la mostraba en múltiples actos como la donación de un manto que dio a la hermandad de la patrona de Tarifa en 1843. Su vida cercana al poder regio se comprueba, pues a ella se atribuye el hecho de la donación que por parte de la reina Isabel II se hace en

¹⁶ LIAÑO RIVERA, Manuel, "Calle María Antonia Toledo (Tarifa)", **ALJARANDA**, 33 (1999) 32 y TERAN GIL, Jesús. *Nuestra Señora de la Luz. La Patrona más meridional de Europa*, Servicio de Publicaciones del Ayuntamiento de Tarifa, 2000.

¹⁷ CÁRDENAS PIERA, Emilio, "Oficios enajenados valimientos - hacienda (Cádiz)" *Revista Hidalguía* (1989) 214-217

¹⁸ Libro 12 de bautismo de la Parroquia San Francisco (años 1766-1788), f 181.

¹⁹ Libros de defunciones de la Parroquia de San Francisco (años 1834-56), ff. 72v y 73.

²⁰ Juan A. Patrón ha localizado la documentación de este personaje en el Museo Naval de Madrid, signatura (E. 2.062), en la que se "acredita la genealogía del guardia marina y su hidalguía por los cuatro abuelos, certificándose por el escribano del Ayuntamiento, figurar en éste los progenitores y abuelos del aspirante 'en posesión y goce de Caballeros Hijos-Dalgo'".

²¹ QUERO OLIVÁN, Manuel. "Capitán de Navío graduado D. Joaquín de Toledo y Parra", **ALJARANDA**, 57 (2005) 47.

²² Constituciones del Beaterio de Tarifa, Archivo Diocesano de Cádiz. Sección Secretaría de Cámara. Obispo Domingo de Silos Moreno. Caja Tarifa.

²³ TERÁN GIL, JESÚS, *Ntra. Sra. de La Luz...* Ob. Cit. pp. 13-17

²⁴ Constituciones, Ob. Cit. p. 10.

1857 de otro manto a la patrona de la ciudad, tras encomendarse a ella para tener por descendencia un varón. La entrega del mismo por parte de un emisario real, también tarifeño, provocó, como suele suceder, exaltaciones y manifestaciones populares de agradecimiento²³.

Quizás, este perfil socio-político de una familia cercana al poder en distintos momentos históricos, ligado a una religiosidad oficial donde la caridad cristiana se confunde fácilmente con el beneficio a sus coetáneos, fueron los motivos para que en su honor una de las calles de la ciudad lleve su nombre.

3.2.- Los motivos

Podemos entender que los motivos que llevan a la benefactora a emprender esta empresa son formalmente los relacionados con la religión y virtud que la caracteriza²⁴ y que nos acercan a la caridad cristiana y la moral católica propias de la mentalidad del antiguo régimen. Para esta empresa, se copia el mo-

**Para hacer frente a esta
empresa hay un elemento: el
económico, que aparece como
fundamental**

delo e incluso las Constituciones del Beaterio de Alcalá de los Gazules, único existente en aquellas fechas en la provincia. Este establecimiento, según el propio obispo de Cádiz, gozaba de gran reputación por la atención que daba a unas trescientas niñas de la localidad alcalina donde recibían instrucción en la doctrina cristiana y en todo lo que debe saber una mujer” llegando incluso a afirmar que su “utilidad es bien notoria en todo este país.²⁵

Sin embargo, un análisis profundo y detallado de los datos aportados por el documento de las Constituciones del Beaterio, nos descubren o desvelan otros motivos más terrenales, propios de quienes intentaban perpetuar un modelo de vida haciendo uso para ello de la educación.

En el inicio del documento de las Constituciones, en la parte de Exposiciones²⁶, se recogen los motivos que mueven a la benefactora a solicitar la autorización real para iniciar el Beaterio. En primer lugar, figura la falta de instrucción de las niñas en la ciudad de Tarifa con once mil almas. Como reza en el propio documento, por aquella fecha no existían escuelas gratuitas donde enseñar a las niñas “[...] los principios de nuestra santa Religión, sana moral y



Imagen 4.-Rótulo de la calle dedicada a la benefactora.
Foto I. Sena

buenas costumbres con las demás cosas necesarias y propias de su sexo [...]”. Se trata pues de dar una “[...] instrucción en la santa Religión amor y respeto a Dios y al Rey, imprimiendo en la juventud máximas religiosas y civiles que formen buenas madres de familia [...]”.

Estas mismas ideas aparecen en el informe que emite el obispo de Cádiz con fecha de 19 de noviembre de 1830.²⁷ En él podemos leer que la fundación del Beaterio tiene como fin “*que en él se instruyan gratuitamente las niñas de aquella ciudad que en la actualidad carecen de ese beneficio por falta de escuela gratuita*”. Se trata por tanto de dotar a la ciudad de Tarifa de una institución educativa femenina que “*dirija a las niñas por el sendero de la virtud y les enseñe las labores propias de su sexo*”. En esta misma dirección podemos apreciar cómo la institución para la jerarquía religiosa provincial no solo conlleva el desarrollo individual de las personas sino que serviría para frenar la penetración de los “*perjuicios que siguen a la Religión y al Estado de la ignorancia de los principios y dogmas de aquéllos*

²⁵ Ídem.

²⁶ Ibídem. pp. 12-13.

²⁷ Este informe se emite para dar respuesta a la petición que con fecha 8 de noviembre de 1830 realiza D. Manuel Abad secretario del Consejo y Cámara más antiguo.

²⁸ Constituciones, Ob. Cit. pp. 10-11.

y de las cosas que no debe ignorar una mujer, para ser una buena madre de familias y útil a la sociedad en cualquier estado, que se halle.²⁸ Una más que clara referencia está al uso de la educación como arma ideológica que persigue el mantenimiento de un modelo de sociedad, nada que ver con la caridad.

Para hacer frente a esta empresa hay un elemento: el económico, que aparece como fundamental. La benefactora, condolidada por esta situación, estaba dispuesta a crear esta escuela y dotarla de recursos para perpetuarla después de su muerte poniéndola a cargo de un beaterio de mujeres pero siempre la ha detenido el que no siendo su caudal suficiente para asignar una renta proporcionada al establecimiento por lo que solicita al Rey pagar la cuarta parte establecida a todas las fincas que se enajenen y reservarse alguna cosa aunque corta para su manutención. Al mismo tiempo solicita que perdona el “derecho impuesto del veinticinco por ciento así de las fincas que en su fundación se les señalen

Lo que describe el obispo en este informe no es más que el proceso de pérdida de influencia de la Iglesia sobre aspectos benéficos

como también de las que después adquiriera por donativo testamento” estando dispuesta a ceder en beneficio del rey “unos créditos que tiene su casa contra la Real Hacienda de ocho mil duros con el fin de minorar la deuda de la Corona.²⁹

En esta misma dirección se manifiesta el propio informe del obispo: “Así pues, se recuerda que la benefactora solicite de S.M. le perdone el 29 por ciento que se exige por la adquisición de manos muertas, teniendo los créditos que tiene a favor suyo y en contra de la Real Hacienda Su Majestad sabrá mejor que yo lo que ha de comentar”. En éste se observa cómo lo espiritual y material se funden en una serie de intereses.

Volviendo a la exposición del obispo, éste manifiesta su preocupación por los gravísimos perjuicios que se han causado a los más de los establecimientos piadosos con la venta de sus fincas

y el horroroso con que comúnmente se mira ya el dejar legado o fincas para los asilos de la humanidad afligida. En este caso hace clara referencia a los procesos de desamortización iniciados en el Trienio Liberal y que venían a ser un elemento de suma importancia en el desmantelamiento del antiguo régimen al cambiar de mano la propiedad de la tierra. Todo ello tuvo como consecuencia según el propio obispo el que se hallen en el más deplorable estado los hospitales, las casas de expósitos, muchas escuelas fundadas por particulares y otros establecimientos píos.

En este mismo orden de cosas continúa afirmando que “[...] a pesar de las buenas intenciones de muchos que por la misericordia de Dios no falta aún en medio de la corrupción de este mal siglo³⁰ se abstienen de contribuir a la mejora de aquéllos, dejando legados en fincas que tienen sobre sí la exorbitante carga de la segunda parte de su valor [...]” en clara referencia a la necesidad de recobrar por parte de la Iglesia Católica privilegios que disfrutó en tiempos anteriores. No dudando en afirmar que según su parecer “sería muy conveniente que las fincas de hospitales, casas de beneficencia, de enseñanza y otras semejantes de absoluta necesidad en la sociedad gozasen del privilegio de exención de dicha carga”. Esta sería una solución para mejorar

Actualmente en Tarifa existe un establecimiento hotelero llamado El Beaterio

dichos establecimientos que, según describe el propio obispo, se encuentran en un estado miserable al carecer de arbitrios para socorrerlos, lo que le produce dolor y pena.³¹ Lo que describe el obispo en este informe no es más que el proceso de pérdida de influencia de la Iglesia sobre aspectos benéficos y caritativos que se va produciendo al inicio del siglo XIX de manera que como describe Callahan “la supresión de las órdenes religiosas, la penuria del clero secular y la legislación liberal acabaron con las actividades caritativas y educativas de la Iglesia,

²⁹ Constituciones, Ob, Cit. pp.13-14.

³⁰ CALLAHAN, William J. en su obra *Iglesia, poder y sociedad en España*. Editorial Nerea, 1989, Madrid, p. 181, describe como “para los clérigos sujetos todavía al anticapitalismo y a las preocupaciones corporativas de la iglesia del Antiguo Régimen la venta de bienes eclesiásticos, la destrucción de la caridad tradicional y el acento puesto en el desarrollo económico eran signos de una sociedad en plena disolución”.

³¹ Constituciones, Ob. Cit. p.11.

³² CALLAHAN, William J, Ob. Cit. p.176.

³³ MADDOZ, Pascual, *Diccionario geográfico-estadístico-histórico de Andalucía 1850*. Ediciones Ámbito, Valladolid, 1986, p. 606.

³⁴ Constituciones, Ob. Cit. p. 61.

vitales para su papel social durante el Antiguo Régimen".³²

3.3.- El local

Actualmente en Tarifa existe un establecimiento hotelero llamado *El Beaterio*, su nombre indica que fue exactamente en ese lugar donde durante años funcionó esa institución. Situado en la zona adyacente a la parroquia san Francisco, viene a coincidir con la ubicación que Madoz señala en 1849 cuando describe que *"contigua a la parroquia de San Francisco hay una casa en la que se educan 60 niñas pobres, cuyos gastos sufraga de un modo generoso y altamente honroso la Sra. Dña. María Antonia Toledo"*³³.

Otro documento que nos aporta datos sobre la localización del Beaterio son las Constituciones del mismo. Así, en el capítulo 7 *"De las escuelas tiempos, métodos de la enseñanza"*, encontramos cómo las escuelas tienen puerta a la plazuela de san Martín para que las niñas entren en ellas.³⁴

En el mismo documento en el capítulo 10 *"De*

En cuanto al tiempo que duró la institución, podemos establecer un periodo aproximado que va desde 1830 hasta 1858

*las porcionistas*³⁵ o *señoras seglares*" encontramos otra reseña a la localización física de la institución. En concreto recoge cómo la casa destinada para el establecimiento en la plazuela del Ángel número diez y ocho, apenas es suficiente para las profesas del instituto, escuelas y demás oficinas y que para que sean admitidas porcionistas sean niñas o mujeres es indispensable hacer obra y agrandar otra casa, o lo menos una de las dos casas, para lo cual calcula la fundadora necesitara cuarenta y cinco mil reales poco más o menos.³⁶ Este dato viene a coincidir con otro al respecto que aparece en las actas capitulares del municipio. En el cabildo celebrado el 16 de enero de 1830, donde literalmente podemos leer:

"[...] se vio instancia hecha por el presbítero D. José María Toledo en que solicita ocho varas de terreno en la callejuela de los borricos por serle pre-

*ciso edificar en la casa de su propiedad n° 18 Plazuela del Ángel, con quien linda aquella y de lo cual no se puede inferir perjuicio a tercero mayormente cuando el referido sitio esta vacío y por consiguiente sin ser de utilidad alguna al publico [...]"*³⁷

Podemos entender que esta petición de terreno que se hace a primeros de 1830³⁸ se corresponde con la que se manifiesta en las Constituciones a la hora de la ampliación.

En cuanto al tiempo que duró esta institución, podemos establecer un periodo aproximado que va desde 1830, fecha del documento de las Constituciones, hasta 1858 en que ya estaba cerrado, tal y como se comprueba en el acta de la visita del obispo de Cádiz Juan José Arbolí y Acaso a la localidad en 21 de mayo de ese mismo año. En el acta se recoge como orden, la de cerrar la entrada a las tribunas superiores, que asoman a la nave central, desde el Beaterio ya que habían dejado de existir las beatas, todo ello para evitar que se produjera una profanación u otros males.³⁹

4.- El Beaterio. Su estructura, organización y funcionamiento

En este apartado, nos centraremos en describir las características del Beaterio haciendo un recorrido

La enseñanza que se ofrece desde esta institución se basa en instruir a las niñas en la doctrina cristiana y buenas costumbres

por sus elementos materiales y personales, así como de su cuerpo ideológico.

4.1.- Las escuelas del Beaterio

4.1.1.- Las escuelas: su ideario educativo

En el capítulo 1 de las Constituciones y bajo el epígrafe que cosa sea el Beaterio de la Escuela Pía de la ciudad de Tarifa y cual su institución y advocación⁴⁰, encontramos la definición del Beaterio como *"una reunión de mujeres que se proponen vivir y morir crucificadas con Jesucristo bajo la protección de su Santísima Madre Dolorida, dedicadas a la enseñanza de jóvenes"*. Es decir, se trata de una congregación religiosa cuya finalidad última es la

³⁵ Las porcionistas son mujeres o niñas que dando una dote o paga viven en la Casa sin tener que cumplir todas las reglas de las esclavas.

³⁶ Constituciones, Ob. Cit. p. 88.

³⁷ Archivo Municipal de Tarifa. Libro de Actas Cabildo 1830 tomo 49, ff. 37 y 37v.

³⁸ Es la única referencia que puede estar relacionada con dicho asunto en las actas capitulares en buena parte debido a las lagunas documentales, faltando años completos de las actas en los libros existentes.

³⁹ Iglesia San Mateo Tarifa Libro Visita Obispos, vista pastoral 21-05-1858, folio 66.

⁴⁰ Constituciones, Ob. Cit. pp. 14-15.

⁴¹ *Ibidem*, p. 15.

enseñanza de niñas, sean ricas o pobres, pero teniendo preferencia estas últimas. Las alumnas podían ser pupilas residentes en el Beaterio o venir de sus propios domicilios.

La enseñanza que se ofrece desde esta institución se basa en instruir a las niñas en la doctrina cristiana y buenas costumbres, enseñándolas a leer y escribir y aquellos ejercicios de labor que aprenden las mujeres desde niñas, prefiriendo los necesarios y útiles a la vida humana a los adornos y que solo contribuyen a hacer las cosas mas vistosas.⁴¹ Estos objetivos vienen a coincidir con los recogidos en el reglamento para el establecimiento de escuelas gratuitas en los barrios de Madrid, en que se den la buena educación a las niñas tan necesaria y útil al estado, al bien público y a la patria donde se recoge que

“[...] se dará la buena educación de las jóvenes en los rudimentos de la Fe Católica, en las reglas del bien obrar, en el ejercicio de las virtudes y en las labores propias de su sexo, dirigiendo a las niñas desde su infancia y en los primeros pasos de su inteligencia, hasta que se proporcionen para hacer progresos en las virtudes, en el manejo de sus casas, y en las labores que les corresponde, como que es la raíz fundamental de la conservación y aumento de la Religión y el ramo que más interesa a la policía y gobierno económico del Estado [...]”⁴²

Como se observa una educación de la mujer que combina la formación religiosa piadosa con el papel de madres y esposas propio de aquella época.

Igualmente, en este capítulo, queda muy detallado el ámbito de la actuación del Beaterio cuando se afirma que “La Casa destinará para el establecimiento del Beaterio de las Escuelas Pías de niñas los bienes señalados para este objeto” negando la posibilidad de que los mismos sean empleados para “[...] la enseñanza de los niños, ni para enfermos, ni para expósitos, ni para otros fines ni objetos, aunque sean muy laudables, religiosos, piadosos y necesarios [...]”⁴³ Esta dedicación del Beaterio a la enseñanzas femenina infantil está incluso por encima de la existencia de la comunidad de las propias esclavas, teniéndose previsto que el caso de que faltar éstas por ser pocas, viejas o enfermas, “el Ilmo. Sr. Obispo deberá proveer maestras asalariadas”.⁴⁴

4.1.2.- Las escuelas: su organización pedagógica y la práctica educativa

Las niñas, para ingresar como alumnas, deberían tener al menos cuatro años de edad que se justificaría con “papeleta de sus respectivos curas”⁴⁵ y no padecer enfermedades contagiosas. Para el control, las maestras tendrían un cuaderno, donde se apuntarían las fechas de sus entradas.

En cuanto a su comportamiento se recomendaba que tuviesen vestimentas pudorosas inclinándolas a modelos “trajes honestos”. Dentro de su formación, recomendaba afearlos “los bailes, pasatiempos, concursos profanos y juegos indecentes”. Debían ser enseñadas en la doctrina cristiana virtudes y buenas obras, urbanidad y cortesía modestia y buenos modos de hablar según la lengua castellana, y cuidara mucho no hablen de secreto con las pupilas a otras personas de la casa. Para el control de la conducta, se recomendaba un sistema de premios y castigos con el uso de dos pequeños bancos “[...] uno de la victoria para las más cuidadosas y otro de la penitencia para las más descuidadas. [...]”

Un aspecto fundamental es la formación religiosa. Se recomendaba el ejercicio en la oración mental y total presencia y amor de Dios, aborre-

En esta enumeración de objetivos figuraba finalmente el de enseñarlas a leer y escribir y todo género de labor de manos

ciendo del pecado y frecuencia de los sacramentos, instruir las en el modo de hacer examen de conciencia y disponerse para recibirlos con fruto.⁴⁶ Se recomendaba se criaran en “[...] devoción de María Santísima, de su esposo y gloriosísimo padre y de los santos apóstoles, piedras fundamentales de la iglesia de Jesús Cristo, aficionarlas al Santo Rosario, al augusto sacrificio de la misa, asistir devotamente a los templos y divinos oficios hacer bien por las benditas animas del purgatorio y ejercitarse en las demás obras de misericordia [...]”⁴⁷

En esta enumeración de objetivos figuraba finalmente el de enseñarlas a leer y escribir y todo género de labor de manos,⁴⁸ un currículo que muchos autores no han dudado en calificar como de claro retroceso en la educación de la mujer desapareciendo

⁴² PERNIL ALARCÓN, Paloma, *Carlos III y la creación de escuelas gratuitas en Madrid*. Madrid, UNED, 1989, p.29.

⁴³ Constituciones, Ob. Cit. p. 17.

⁴⁴ *Ibidem*, p.18.

⁴⁵ *Ibidem*, p.100.

⁴⁶ *Ídem*..

⁴⁷ *Ibidem*, p.101.

⁴⁸ *Ídem*..

⁴⁹ Véase SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, María José. *La enseñanza de las letras en la educación de la mujer española (siglos XIII-XIX)*. 2003, p. 311, en <http://digibug.ugr.es/bitstream/10481/4626/2/Documento-08.pdf>

los mínimos pasos dados hacia delante en los gobiernos liberales y volviendo a los principios de la mujer cristiana, virtuosa, la perfecta casada de fray Luis de León.⁴⁹

Estas escuelas se arreglarían para el método de enseñar a leer y escribir a lo dispuesto en el Plan y Reglamento de las Escuelas de Primeras Letras (de 16 de febrero de 1825)⁵⁰ y a los libros en él señalados. Este plan, como hemos visto, ordenaba la inspección de la enseñanza a través de la Junta Superior de Inspección, las Juntas de Capital de Provincia y la Juntas del Pueblo, teniendo las de Provincia una especial intervención para los exámenes de maestros de escuelas;⁵¹ sin embargo en el documento de las Constituciones podemos ver cómo se deja exclusivamente el cuidado, arreglo, inspección y visitas de ellas como también el examen y aprobación de las maestras al ilustrísimo señor obispo de Cádiz y a sus comisionados.

En cuanto al calendario escolar o el tiempo en que vendrán las niñas a las escuelas, era todos los días excepto los festivos y de medias de fiesta

En cuanto al calendario escolar o el tiempo en que vendrán las niñas a las escuelas, era todos los días excepto los festivos y de medias de fiesta. Las vacaciones⁵² se centraban en los cuatros primeros días de la semana de quincuagésima, desde el jueves de la Semana de Pasión hasta pasada la Pascua de Resurrección, un segundo periodo desde la víspera de Navidad hasta pasado Reyes, así como los días de toma de habito y profesión y en los de la muerte y entierro de algunas de las de la casa.⁵³

El horario escolar era de cinco horas al día, dividido en dos periodos de mañana y tarde que cambiarían las horas según los meses del año. Así, tendríamos por la mañana de ocho y media a once, y por la tarde de dos y media a cinco en los meses de noviembre, diciembre, enero y febrero. Este horario de tarde cambiaría en los meses de marzo y abril, septiembre y octubre siendo de tres a cinco y media. En los otros cuatro meses restantes, es decir, en

mayo, junio, julio y agosto el horario de tarde sería de tres y media a seis.

Se recomendaba a las maestras que cuidaran de que no entraran en las escuelas “[...] *hombres algunos, mujeres si no es doncella viniendo a aprender alguna cosa y esto aunque las escuelas tengan puerta a la no clausura [...]*”. Se les encargaba igualmente a las maestras que todas las alumnas acudirían con puntualidad a las horas señaladas para “[...] *que las puertas no estén abiertas sino el tiempo preciso, y para que no pierdan las instrucciones que se den en común [...]*”

El plan de actividades diario en la escuela se iniciaba con un rezo por parte de maestras y alumnas de alguna oración que fuera breve para que no ocupen con rezos prolijos la atención de las niñas, dándoles lugar para la labor, les enseñarán la doctrina cristiana por el catecismo mas usual, y no por varios a un tiempo para no causarles confusión.

Todas las tardes, durante el ejercicio de labor, una leía el catecismo romano u otro libro doctrinal mientras las demás debían guardar silencio. Las maestras preguntaban la doctrina para ver si habían atendido o no a lo que se les había leído, especialmente a las más adelantadas. Cuando una corrigiera a otra por orden de la maestra, la que falló debía de rezar un Ave María. Del mismo modo, se les castigará los demás defectos haciéndoles rezar en penitencia alguna cosa, postrándolas algún tiempo de rodillas u otros semejantes castigos que sin hacer mal al cuerpo aprovechan sus espíritus, aféenles y corríjanlas con caridad, mas si el yerro fuere más grave les dará mayores castigos.⁵⁴

Las alumnas se agrupaban en tres clases de niñas o tres divisiones: la de aprovechada, la de medianas y la de mínimas. Estas divisiones se podían alterar de manera que en las medianas se podían incluir algunas de las aprovechadas. Asimismo, y en las mínimas, se podrían incluir algunas de las medianas con el objeto de que ayuden a las maestras al menos en el tiempo que repasan las lecciones.⁵⁵ Estas divisiones no eran fijas de manera que cada mes la hermana mayor evaluaría el adelantamiento de cada una así en labor como en la doctrina para que las mude de una división a otra según la diferencia de adiestramiento, las examinara vituperando su desidia si han adelantado poco en mes antecedente.⁵⁶

⁵⁰ En el documento de las Constituciones, p. 104, aparece “plan de estudios mandado a observar por el Rey Nuestro señor en diez y seis de febrero de 1826” creemos debe tratarse de un error ya que el único Plan de Estudios de Primeras Letras en este periodo es el 16 de febrero pero de 1825.

⁵¹ CAPITÁN DÍAZ, Alfonso, *La educación en la España Contemporánea*. Ariel. Barcelona, 2000, p. 26.

⁵² La falta de vacaciones en el periodo estival y la no asistencia a clase durante la Navidad y Pascua de Resurrección viene a coincidir con las que se establecían en la Real Cédula de 11 de mayo de 1783 para la creación de escuelas gratuitas. Véase PERNIL ALARCÓN, Paloma, *Carlos III y la creación de escuelas gratuitas en Madrid*, UNED, 1989, p. 219.

⁵³ Constituciones, Ob. Cit. p 101.

⁵⁴ *Ibidem*, p. 104.

⁵⁵ *Ibidem*, p. 103.

⁵⁶ *Ibidem*, p. 102.